



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N°104

19 de septiembre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 940-04-1931-ARAZN

Colón, 19 de septiembre de 2019.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

FIJAR la fianza de garantía en la suma de **CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.150.00)** correspondiente al **3%** del valor CIF total de **CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00)** de la mercancía descrita como **CARGADORES DE CELULAR CON LA MARCA TRAVEL ADAPTER Y CON LOGO DE UL**, contenidas en el **Contenedor CARU9452252**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **CARGADORES DE CELULAR CON LA MARCA TRAVEL ADAPTER Y CON LOGO DE UL**, contenida en el **Contenedor CARU9452252**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015, que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
ANA RUIZ
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
EDGARDO VOITIER
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido de la Resolución que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Colón, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Edgardo Voitier

